



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

09 JUN. 2026 12:13:15

Entrada **118285**

DNI Consulados

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

Fdo.: Lourdes MÉNDEZ
MONASTERIO

Diputada

Fdo.: Carlos FLORES JUBERÍAS
Diputado

Fdo.: Ignacio HOCES ÍÑIGUEZ
Diputado

Fdo.: Ignacio GIL LÁZARO
Diputado



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

LOURDES MÉNDEZ MONASTERIO, CARLOS FLORES JUBERÍAS, IGNACIO HOCES ÍÑIGUEZ e IGNACIO GIL LÁZARO, en sus respectivas condiciones de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor del Real Decreto 255/2025, de 1 de abril, por el que se regula el Documento Nacional de Identidad, la disposición adicional cuarta prevé que las personas con nacionalidad española que se encuentren en el exterior podrán solicitar la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en aquellas embajadas y consulados en los que la Dirección General de la Policía cuente con los recursos técnicos y humanos necesarios para ello, estableciendo además que las condiciones de prestación de este servicio deberán fijarse previo acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación¹.

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2025-6601>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Qué embajadas y consulados están actualmente habilitados para la expedición del DNI en el exterior?
2. ¿Se ha llegado a un acuerdo entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Asuntos Exteriores respecto de las condiciones en las que debe actuar la Dirección General de la Policía? En caso de respuesta afirmativa, ¿en qué se basa dicho acuerdo?
3. ¿Cuáles son los medios técnicos y humanos requeridos para llevar a cabo esta nueva habilitación en las embajadas y consulados de España?
4. ¿Serán los miembros de la División de Documentación de la Policía Nacional los responsables de la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) en las embajadas y consulados habilitados a tal efecto?
5. En caso de respuesta negativa, ¿van a ser otros funcionarios, no pertenecientes al Cuerpo Nacional de Policía, los responsables de expedir los DNI? ¿De qué manera están habilitados dichos funcionarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de junio de 2026.